

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PRIVADA Dr. RAFAEL BELLOSO CHACÍN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**



**ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SUSTITUTIVAS A
LA PRIVACIÓN JUDICIAL PREVENTIVA DE LIBERTAD COMO
FORMA DE ASEGURAR LA PERMANENCIA DEL IMPUTADO
EN EL PROCESO PENAL**

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
ABOGADO**

**PRESENTADO POR:
DIAZ, JOHANA.
VARGAS, JIHEGLIS.
VASQUEZ, GEYFRED.
GONZÁLEZ, ISABELLA.**

**ASESORADO POR:
DR. HANZ NOETZLIN.
DRA. CASTILLO, MARIELA.**

MARACAIBO, JULIO 2018.

**ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SUSTITUTIVAS A
LA PRIVACIÓN JUDICIAL PREVENTIVA DE LIBERTAD COMO
FORMA DE ASEGURAR LA PERMANENCIA DEL IMPUTADO
EN EL PROCESO PENAL**


**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

VEREDICTO

Nosotros, los profesores, **CLAUDIA ALVARADO, HANS NOETZLIN y MARIELA CASTILLO**, designados como jurado examinador del Proyecto de Investigación titulado: "**ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SUSTITUTIVAS A LA PRIVACIÓN JUDICIAL PREVENTIVA DE LIBERTAD COMO FORMA DE ASEGURAR LA PERMANENCIA DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO.**" que presenta el(la) bachiller: **DIAZ MARTÍNEZ JOHANNA CAROLINA**, titular de la Cédula de Identidad número **V-17.295.894**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio correspondiente, lo hemos **APROBADO** con la calificación de Veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN**, para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

En fe de lo cual firmamos en Maracaibo, 11 DE JULIO de 2018.

| | | |
|--|---|---|
|  Dra. CLAUDIA ALVARADO C.I.: V-10.419.465 JURADO |  Abog. HANS NOETZLIN C.I.: V-02.882.329 TUTOR ACADÉMICO |  Dra. MARIELA CASTILLO C.I.: V-07.976.184 TUTOR METODOLÓGICO |
|--|---|---|



Dra. LISBETH FUENMAYOR LEAL
Decana de la Facultad de Cs. Jurídicas y Políticas

S-48.0317

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

VEREDICTO

Nosotros, los profesores, **CLAUDIA ALVARADO, HANS NOETZLIN y MARIELA CASTILLO**, designados como jurado examinador del Proyecto de Investigación titulado: "**ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SUSTITUTIVAS A LA PRIVACIÓN JUDICIAL PREVENTIVA DE LIBERTAD COMO FORMA DE ASEGURAR LA PERMANENCIA DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO.**" que presenta el(la) bachiller: **VARGAS FERNÁNDEZ JOHEGLIS RAQUEL**, titular de la Cédula de Identidad número **V-17.545.563**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio correspondiente, lo hemos **APROBADO** con la calificación de Veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN**, para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

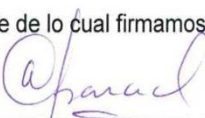
En fe de lo cual firmamos en Maracaibo, 11 DE JULIO de 2018.

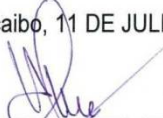
| | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Dra. CLAUDIA ALVARADO C.I.: V-10.419.465 JURADO | Abog. HANS NOETZLIN C.I.: V-02.882.329 TUTOR ACADÉMICO | Dra. MARIELA CASTILLO C.I.: V-07.976.184 TUTOR METODOLÓGICO |


VEREDICTO

Nosotros, los profesores, **CLAUDIA ALVARADO**, **HANS NOETZLIN** y **MARIELA CASTILLO**, designados como jurado examinador del Proyecto de Investigación titulado: "**ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SUSTITUTIVAS A LA PRIVACIÓN JUDICIAL PREVENTIVA DE LIBERTAD COMO FORMA DE ASEGURAR LA PERMANENCIA DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO.**" que presenta el(la) bachiller: **VASQUEZ FERNANDEZ GEYFRED RAFAEL**, titular de la Cédula de Identidad número **V-13.372.918**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio correspondiente, lo hemos **APROBADO** con la calificación de veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN**, para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

En fe de lo cual firmamos en Maracaibo, 11 DE JULIO de 2018.


Dra. **CLAUDIA ALVARADO**
C.I.: V-10.419.465
JURADO


Abog. **HANS NOETZLIN**
C.I.: V-02.882.329
TUTOR ACADÉMICO

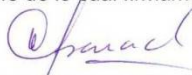

Dra. **MARIELA CASTILLO**
C.I.: V-07.976.184
TUTOR METODOLÓGICO


**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**


VEREDICTO

Nosotros, los profesores, **CLAUDIA ALVARADO, HANS NOETZLIN y MARIELA CASTILLO**, designados como jurado examinador del Proyecto de Investigación titulado: **"ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SUSTITUTIVAS A LA PRIVACIÓN JUDICIAL PREVENTIVA DE LIBERTAD COMO FORMA DE ASEGURAR LA PERMANENCIA DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO."** que presenta el(la) bachiller: **GONZÁLEZ COLMENARES ISABELLA CHIQUINQUIRA**, titular de la Cédula de Identidad número **V-25.064.196**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio correspondiente, lo hemos **APROBADO** con la calificación de Verdete (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN**, para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

En fe de lo cual firmamos en Maracaibo, 11 DE JULIO de 2018.


Dra. **CLAUDIA ALVARADO**
C.I.: V-10.419.465
JURADO


Abog. **HANS NOETZLIN**
C.I.: V-02.882.329
TUTOR ACADÉMICO


Dra. **MARIELA CASTILLO**
C.I.: V-07.976.184
TUTOR METODOLÓGICO

DEDICATORIA

A Dios, por darnos la vida, salud, sabiduría y la fortaleza para consolidar nuestras metas y por guiar siempre, nuestros pasos para lograr nuestros sueños más preciados.

A nuestros padres, y demás familiares por el apoyo incondicional y por estar ahí siempre ayudándonos a ser una mejor persona, y por motivarnos a lograr cada uno de los proyectos trazados. Su ejemplo y motivación ha sido esencial para convertirnos en profesionales.

A todos los profesores que nos han acompañado a lo largo de nuestra carrera, ofreciéndonos su orientación y apoyo para nuestra formación como profesionales. Apreciamos su ayuda en el logro de esta meta.

Los Investigadores.

AGRADECIMIENTO

Ante todo, agradecemos a Dios, por guiar nuestros pasos y darnos la fortaleza necesaria para alcanzar las metas propuestas, y convertirnos en personas de bien y en unos profesionales exitosos.

A nuestros padres por siempre estar allí a lo largo de esta trayectoria, dándonos ánimos, colaborándonos en cada una de las cosas que se necesitan para llegar a este punto.

A nuestros tutores, por brindarnos sus conocimientos, orientación y ayuda en el desarrollo de nuestra investigación. Mil gracias a ustedes por la colaboración prestada y por ser personas claves en el logro de esta meta.

Los Investigadores.

Díaz, Johana; Vargas, joheglis; Vasquez, Geyfred; González, Isabella. Análisis las medidas cautelares sustitutivas a la privación judicial preventiva de libertad como forma de asegurar la permanencia del imputado en el proceso penal venezolano. Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Escuela de Derecho. Maracaibo, 2018.

RESUMEN

El objetivo general de la investigación es analizar las medidas cautelares sustitutivas a la privación judicial preventiva de libertad como forma de asegurar la permanencia del imputado en el proceso penal venezolano. El estudio se fundamentó como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Código Orgánico Procesal Penal (2012), Código Penal (2005), y autores como Becerra (2002), Espasa (2012), García (1998), Mestre (2014), Binder (2009), Silva (2010), entre otros. En cuanto a la metodología, la investigación es de tipo documental, basada en la consulta de las fuentes bibliográficas descritas, aplicando la técnica de observación documental, a través de la guía de observación, siendo el instrumento de recolección de datos formulado por las investigadoras, debidamente aprobado y validado por expertos, miembros del Comité Académico. Entre los resultados se destaca, que las medidas cautelares sustitutivas a la privación judicial preventiva de libertad como forma de asegurar la permanencia del imputado en el proceso penal venezolano, se conciben como un mecanismo de sujeción del imputado, puesto que no puede concebirse el proceso penal en ausencia del imputado, por razones que derivan del principio de inviolabilidad de su defensa, por ello su presencia es necesaria para, poder concluir el procedimiento hasta la decisión final, e incluso para ejecutar la condena eventual que se le imponga.

Palabras clave: Medidas cautelares, Imputado, Proceso pena.

Díaz, Johana; Vargas, joheglis; Vásquez, Geyfred; González, Isabella. Analysis of the precautionary measures that replace the judicial deprivation that prevents the freedom as a way to ensure the permanence of the accused in the Venezuelan criminal process. Private University Dr. Rafael Beloso Chacín. Faculty of Legal and Political Sciences. Law School. Maracaibo, 2018.

ABSTRACT

The general objective of the investigation is to analyze the precautionary measures that substitute the preventive judicial deprivation of freedom as a way to ensure the permanence of the accused in the Venezuelan criminal process. The study was based on the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999), Organic Code of Criminal Procedure (2012), Penal Code (2005), and authors such as Becerra (2002), Espasa (2012), Garcia (1998), Mestre (2014), Binder (2009), Silva (2010), among others Regarding the methodology, the research is documentary, based on the consultation of the bibliographic sources described, applying the technique of documentary observation, through the observation guide, being the data collection instrument formulated by the researchers, duly approved and validated by experts, members of the Academic Committee. Among the results, it is worth noting that the precautionary measures that substitute judicial deprivation for the prevention of liberty as a way to ensure the permanence of the accused in the Venezuelan criminal process are conceived as a mechanism for subjection of the accused, since criminal proceedings can not be conceived in the absence of the accused, for reasons that derive from the principle of inviolability of his defense, therefore his presence is necessary to be able to conclude the procedure until the final decision, and even to execute the eventual sentence imposed on him.

Keywords: Precautionary measures, Imputed, Penalty process.

ÍNDICE GENERAL

| | Pág. |
|---|------|
| VEREDICTOS..... | iii |
| DEDICATORIA..... | vii |
| AGRADECIMIENTO..... | viii |
| RESUMEN | ix |
| ABSTRACT | x |
| ÍNDICE GENERAL | xi |
| ÍNDICE DE CUADROS..... | xiv |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| CAPÍTULO I. EL PROBLEMA. | |
| 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 5 |
| 2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN..... | 8 |
| 2.1. OBJETIVO GENERAL..... | 8 |
| 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 8 |
| 3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN..... | 9 |
| 4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN | 10 |
| CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO. | |
| 1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN..... | 14 |
| 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL-DOCTRINAL Y JURISPRUDENCIAL | 17 |
| 2.1. MEDIDAS CAUTELARES SUSTITUTIVAS A LA PRIVACIÓN JUDICIAL PREVENTIVA DE LIBERTAD COMO FORMA DE ASEGURAR LA PERMANENCIA DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO..... | 18 |
| 2.1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SUSTITUTIVAS A LA PRIVACIÓN JUDICIAL PREVENTIVA DE LIBERTAD..... | 20 |
| 2.1.1.1. MEDIDA CAUTELAR. | 22 |

| | |
|--|----|
| 2.1.1.2. PRIVACIÓN JUDICIAL PREVENTIVA DE LIBERTAD..... | 24 |
| 2.1.1.3. PRESUPUESTOS DE PROCEDENCIA..... | 26 |
| 2.1.1.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SUSTITUTIVAS..... | 34 |
| 2.1.2. FINALIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SUSTITUTIVAS A LA PRIVACIÓN JUDICIAL PREVENTIVA... .. | 38 |
| 2.1.2.1.CAUTELARIDAD DE LAS MEDIDAS..... | 41 |
| 2.1.2.2. TIPOS DE MEDIDA CAUTELAR SUSTITUTIVAS A LA PRIVACIÓN JUDICIAL PREVENTIVA DE LIBERTAD ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO PROCESAL PENAL..... | 42 |
| 2.1.2.3. CRITERIO DEL MINISTERIO PÚBLICO COMO TITULAR DE LA ACCIÓN PENAL..... | 50 |
| 2.1.3. MARCO JURÍDICO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES SUSTITUTIVAS A LA PRIVACIÓN JUDICIAL PREVENTIVA..... | 52 |
| 2.1.3.1. CONSTITUCIONALIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES..... | 53 |
| 2.1.3.2. PACTOS Y TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS Y RATIFICADOS POR LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA..... | 56 |
| 2.1.3.3. DISCRECIONALIDAD DEL JUEZ EN EL OTORGAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SUSTITUTIVAS A LA PRIVACIÓN JUDICIAL PREVENTIVA DE LIBERTAD..... | 59 |
| 2.1.3.4. PROTECCIÓN ESPECIAL..... | 56 |
| 2.1.4. JURISPRUDENCIA REFERIDA A LOS PRESUPUESTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES SUSTITUTIVAS A LA PRIVACIÓN JUDICIAL PREVENTIVA EN VENEZUELA..... | 62 |
| 2.1.4.1. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y LOS DERECHOS A LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y A LA NO DISCRIMINACIÓN..... | 62 |

| | |
|---|----|
| 2.1.4.2. TUTELA CAUTELAR..... | 65 |
| 2.1.4.3. REQUISITOS CONCURRENTES PARA LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA PRIVATIVA..... | 66 |
| 2.1.4.4. MEDIDAS CAUTELARES Y SU FINALIDAD..... | 68 |
| 3. SISTEMA DE CATEGORÍA | 70 |
| 3.1. DEFINICIÓN NOMINAL..... | 71 |
| 3.2. DEFINICIÓN CONCEPTUAL..... | 71 |
| 3.3. DEFINICIÓN OPERACIONAL | 72 |

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

| | |
|-----------------------------------|----|
| 1. TIPO DE INVESTIGACIÓN..... | 75 |
| 2. POBLACIÓN | 77 |
| 3. TÉCNICA DE OBSERVACIÓN | 79 |
| 3.1. INSTRUMENTO..... | 80 |
| 3.2. VALIDEZ DEL INSTRUMENTO..... | 81 |

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

| | |
|---|----|
| 1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS | 84 |
| 1.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS | 84 |

| | |
|---------------------------|-----|
| CONCLUSIONES | 100 |
|---------------------------|-----|

| | |
|---|-----|
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 106 |
|---|-----|

ANEXOS

A. INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

INDÍCE DE CUADROS

| CUADRO | Pág. |
|--|-------------|
| 1. Operacionalización de las categorías | 73 |
| 2. Medidas cautelares, según la doctrina..... | 85 |
| 3. Código Orgánico Procesal Penal (2012), en relación a la privación judicial preventiva de libertad..... | 86 |
| 4. Supuestos de procedencia de la privación judicial preventiva de libertad establecidos el Código Orgánico Procesal Penal (2012). | 87 |
| 5. Características de las medidas cautelares sustitutivas, establecidas en el Proceso Penal Venezolano..... | 88 |
| 6. Cautelaridad de las medidas sustitutivas de privación judicial preventiva de libertad..... | 89 |
| 7. Tipos de medidas cautelares sustitutivas a la privación judicial preventiva de libertad, estipuladas en el Código Orgánico Procesal Penal (2012) | 90 |
| 8. Criterio emanado por el ministerio público, como titular de la acción penal, en relación a las medidas cautelares..... | 92 |
| 9. Preceptos constitucionales referidos a las medidas cautelares sustitutivas a la privación judicial preventiva, establecidas en el proceso penal venezolano..... | 93 |
| 10. Disposiciones contenidas en pactos y tratados internacionales suscritos y ratificados por la república bolivariana de Venezuela, con respecto a la aplicación de medidas cautelares..... | 94 |
| 11. Implicaciones que tiene el carácter discrecional del otorgamiento de las medidas cautelares sustitutivas a la privación judicial preventiva de libertad por parte del juez | 95 |
| 12. Criterio jurisprudencial de la sala constitucional del tribunal supremo de justicia, con referencia a la proporcionalidad y derechos de igualdad ante la ley y no discriminación..... | 96 |
| 13. Criterio jurisprudencial de la sala constitucional del tribunal supremo | |

dejusticia en sentencia 269, con referenciaa la tutela judicial efectiva.....97

14. Requisitos concurrentes para la procedencia de la medida privativa,
según lo dispuesto Código Orgánico Procesal Penal (2012).....98

15. Finalidad de las medidas de privación judicial preventiva de libertad,
establecidas en el proceso penal venezolano.....99

INTRODUCCIÓN

La medida cautelar es una institución de naturaleza procesal de incuestionable valor dentro de la rama del derecho procesal, en razón de que permite a los justiciables una mayor seguridad jurídica, en el sentido de precaver que un fallo judicial quede ilusorio o no pueda ejecutarse cabalmente. Estas medidas cautelares en el proceso penal, tienen por objeto asegurar el eventual cumplimiento de los posibles resultados del proceso penal y garantizar la estabilidad en la tramitación del mismo, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la constitución y las leyes.

Aunado a lo anterior es importante señalar, que las medidas cautelares se pueden adoptar preventivamente por los Tribunales y estarán en vigor hasta que recaiga sentencia firme que ponga fin al procedimiento en el que se hayan acordado, o hasta que éste finalice; podrán ser modificadas o revocadas durante el curso del procedimiento si cambiaran las circunstancias en virtud de las cuales se hubieran adoptado.

Estas medidas son dictadas mediante providencias judiciales, con el fin de asegurar que cierto derecho podrá ser hecho efectivo en el caso de un litigio en el que se reconozca la existencia y legitimidad de tal derecho. Las medidas cautelares no implican una sentencia respecto de la existencia de un derecho, pero sí la adopción de medidas judiciales tendentes a hacer efectivo el derecho que eventualmente sea reconocido.

Ahora bien, las medidas cautelares tienen la finalidad de garantizar la ejecución de las decisiones judiciales, mediante la conservación, prevención

o aseguramiento de los derechos que corresponde dilucidar en el proceso. Apuntan pues, a evitar que las sentencias se hagan ilusorias, a conservar la igualdad procesal mediante el mantenimiento de las situaciones existentes al inicio del proceso y a impedir cualquier circunstancia que pueda alterar las mismas. También se destinan, como luego se detallará, a anticipar, provisoriamente, la realización del fallo de fondo.

En el ordenamiento jurídico venezolano, las medidas cautelares sustitutivas a la privación judicial preventiva de libertad como forma de asegurar la permanencia del imputado en el proceso penal venezolano, se conciben como un mecanismo de sujeción del imputado, puesto que no puede concebirse el proceso penal en ausencia del imputado o en rebeldía por razones que derivan del principio de inviolabilidad de su defensa, por ello su presencia es necesaria para, poder concluir el procedimiento hasta la decisión final.

De allí, que el presente estudio tiene como propósito el análisis las medidas cautelares sustitutivas a la privación judicial preventiva de libertad como forma de asegurar la permanencia del imputado en el proceso penal venezolano, sustentándose en fuentes legales, doctrinales y jurisprudenciales, que permiten abordar la categoría objeto de estudio sistematizada por medio del método de investigación documental, igualmente del análisis detallado, tanto legal como doctrinario en del tema abordado.

Por último, para cumplir los requisitos metodológicos, se establece que el presente estudio se estructura en cuatro (4) capítulos, saber:

Capítulo I - El Problema, éste comprende el planteamiento del problema, objetivos de la investigación, justificación de la investigación y delimitación;

Capítulo II - Marco Teórico, versa sobre los antecedentes de la investigación, bases o fundamentación teórica-legal-doctrinal, lo cual incluye las bases legales, jurisprudenciales y doctrinales, sistema de categorías con definición nominal, conceptual y operacional, y el cuadro operacional de las categorías;

Capítulo III - Marco Metodológico, comprende el tipo de investigación, población, técnica de observación, lo cual involucra instrumento y validez;

Capítulo IV - Resultados, presenta de forma detalla los resultados derivados del estudio. Y finalmente establecen las conclusiones, referencias bibliográficas y anexos pertinentes con el estudio realizado.